



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 24

Doce (12) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LISTA DE CONJUECES DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Y JUECES AD HOC DE LOS
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOYACÁ**

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria del (4) de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 o Ley Estatutaria de la Justicia, consagra:

"De los conjueces. Serán designados conjueces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, las cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumpla funciones públicas durante el período de sus funciones. Sus servicios serán remunerados.

"Los conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de estos".

Que el **ACUERDO No. PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012** expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 2 modificó el artículo 30 del Artículo 209 de 1997, de la siguiente manera:

'Artículo 30. PROCESOS DE ELECCION Y SORTEO. POSESION. La sala plena, en el mes de diciembre de cada año, conformará la lista de conjueces a razón de seis (6) conjueces por cada magistrado que integre la corporación, los cuales actuarán cuando se disminuya la pluralidad mínima prevista en el artículo 54 de la Ley 270 de 1996 o para dirimir los empates que se presenten en las salas en materia de decisión jurisdiccional. Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrados de la respectiva corporación.

Que la Sala Plena de la Corporación, en sesión ordinaria del mes de noviembre de 2019, dispuso abrir la convocatoria para integrar la **LISTA DE CONJUECES Y JUECES AD HOC** para el período 2020-2021, de conformidad con lo establecido



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO /2019 ACTUALIZA LISTA CONJUECES 2020

en los Acuerdos del consejo Superior Acuerdo 209 de 1997 y PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012; tiempo en el cual se recibieron las hojas de vida de las siguientes personas:

- ANA MARIA PEDRAZA GARCIA C.C No 1032390196
- CINDY NATHALY AMAYA MORENO C.C No 1.057.582.845

Que en la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión ordinaria llevada a cabo el día cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), se estudiaron las hojas de vida de los profesionales enunciados anteriormente y se escogieron los que cumplían con los requisitos establecidos legalmente y fueran vecinos del lugar para integrar la lista de Jueces Ad - hoc de los Juzgados Administrativos de Boyacá para el año 2020.

En virtud de lo anotado deberá actualizarse la Lista de Conjueces y Jueces Adhoc, con quienes actualmente la conforman y a la fecha no han presentado renuncia e incluir a los profesionales del Derecho que fueron seleccionados.

Por lo antes expuesto y por encontrarse conforme a la ley,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: actualizar la Lista de CONJUECES del Tribunal Administrativo de Boyacá para el año 2020, la que se integra con los profesionales del derecho que actualmente la conforman y a la fecha no han presentado renuncia, quedando integrada con:

- RODRÍGUEZ CUEVAS RICARDO
- VARGAS ROJAS YANETH
- TORRES GALLO SULMA CLEMENCIA

1. Ley 270 de 1996 - ARTÍCULO 128. REQUISITOS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE FUNCIONARIOS EN LA RAMA JUDICIAL. Para ejercer los cargos de funcionario de la Rama Judicial deben reunirse los siguientes requisitos adicionales, además de los que establezca la ley:

1.

2. Para el cargo de Juez de Circuito o sus equivalentes: tener experiencia profesional no inferior a cuatro años.

3. Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO /2019 ACTUALIZA LISTA CONJUECES 2020

- HIGUERA JIMÉNEZ DIEGO MAURICIO
- FONSECA GONZÁLEZ JAIR GABRIEL
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTIN
- GARROTE BECERRA PEDRO SIMÓN

ARTICULO SEGUNDO: Integrar la lista de los JUECES AD HOC para los Juzgados Administrativo de Boyacá a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2020 con las siguientes profesionales en Derecho que se postularon dentro del término y cumple con los requisitos para el cargo:

- ANA MARIA PEDRAZA GARCIA C.C No 1032390196
- CINDY NATHALY AMAYA MORENO C.C No 1.057.582.845

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior actualizar la **Lista de JUECES AD HOC para los Juzgados Administrativos de Boyacá a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2020**, la que se integra con los profesionales del derecho que actualmente la conforman, que a la fecha no han presentado renuncia y con las profesionales que fueron seleccionadas, quedando integrada por:

Circuito Administrativo de Tunja

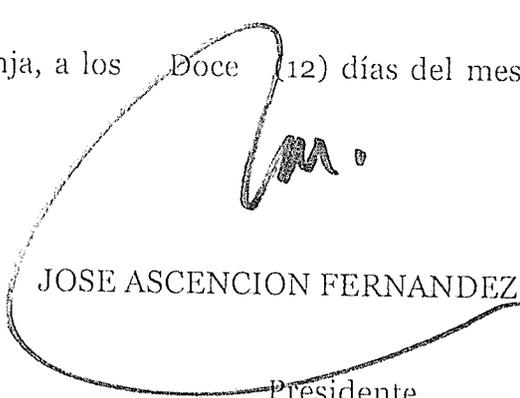
- SANCHEZ CAMACHO HILDEBRANDO
- ANA MARIA PEDRAZA GARCIA C.C No 1032390196
- CINDY NATHALY AMAYA MORENO C.C No 1.057.582.845

Circuito Administrativo de Duitama y Sogamoso

- FRANCY NOGUETH QUINTERO ROSAS

ARTÍCULO CUARTO: El presente rige a partir de la fecha, por Secretaría, comuníquese la presente decisión a los interesados y publíquese el contenido del acto administrativo a través de la Pagina web de la Rama Judicial / Tribunal Administrativo de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2019).


JOSE ASCENCION FERNANDEZ OSORIO

Presidente